



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000558-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 NOV 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000233-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de Octubre del 2018, Informe N°518-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 24 de Octubre del 2018, Nota de Coordinación N°948-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 26 de Octubre del 2018, Informe N°587-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 06 de Noviembre del 2018; **sobre Liquidación de Beneficios Sociales por CESE DE LIMITE DE EDAD del ex servidor MATEO CAYO MINAYA HUAMAN;** y,

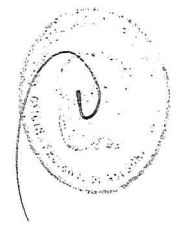
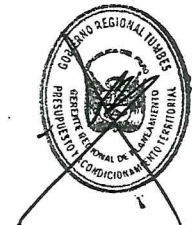
CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00000233-2018/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de Octubre del 2018, se resuelve disponer el Cese Definitivo con efectividad del 225 de Octubre del 2018 a **Don MATEO CAYO MINAYA HUAMAN**, por límite de edad de setenta (70) años de edad, asimismo el Artículo Tercero de la citada Resolución autoriza a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa le corresponde, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

Que, mediante Informe N°518-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 24 de Octubre del 2018, la Responsable de la Unidad de Escalafón y control de personal; recomienda que el expediente de beneficios sociales que le asisten al ex servidor **Don MATEO CAYO MINAYA HUAMAN**, sea derivado a la Unidad de Planillas para el cálculo de los beneficios sociales correspondientes y así proceder a elaborar la resolución respectiva.

Que, según Informe N°587-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 06 de Noviembre del 2018, el Jefe de Remuneraciones; alcanza liquidación de Beneficios Sociales por Cese a la Carrera Administrativa por Límite de Edad del Ex Servidor **MATEO CAYO MINAYA HUAMAN**, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Original del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000558-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 NOV 2018

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

APELLIDOS Y NOMBRES : MATEO CAYO MINAYA HUAMAN
 CARGO : TECNICO EN INGENIERIA II
 NIVEL REMUNERATIVO : STA
 REGIMEN DE PENSIONES : SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES 19990
 FECHA DE INGRESO : 05 DE MAYO DE 1976
 FECHA DE CESE : 22 DE OCTUBRE DEL 2018
 TIEMPO DE SERVICIOS : TREINTA Y DOS (32) AÑOS, CUATRO (04) MESES POR LIMITE DE EDAD
 MOTIVO : CESE POR LIMITE DE EDAD
 REMUNERACION PRINCIPAL: S/. 24.14

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

A. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.L. 276 INCISO C), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L. N° 276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186 INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM

24.14 x 30 AÑOS	724.20
-----------------	--------

B. COMPENSACIÓN VACACIONAL (13 días)	2,005.83
TOTAL LIQUIDACIÓN EX - SERVIDOR	2,730.03
CUOTA PATRONAL ENTIDAD	84.00
TOTAL GENERAL	S/. 2,814.03

Que, mediante Informe N°695-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 08 de Noviembre del 2018 el Jefe de Asesoría Jurídica informa lo siguiente:

Que, como señala el artículo 54 del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, el artículo 104 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000558-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 NOV 2018

partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos".

Que, del análisis realizado al presente expediente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA:

RECONOCER, el pago por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Catorce con 03/100 soles (S/. 2,814.03), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Vacaciones Truncas a favor del Ex servidor nombrado MATEO CAYO MINAYA HUAMAN Técnico en Ingeniería II, Categoría Remunerativa STA, quien al momento del cese contaba con TREINTA Y DOS (32) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS de servicios oficiales prestados al Estado.

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la liquidación de Beneficios Sociales Cese de la Carrera Administrativa por Límite de Edad al Ex Servidor **MATEO CAYO MINAYA HUAMAN**; por los fundamentos expuestos, de conformidad con el siguiente detalle:.

CALCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SEGÚN ART. 54° D.L. 276 INCISO C), MODIFICADO POR LEY 25224; ARTICULOS 34° INCISO c) Y 35° INCISO a) DEL D.L. N° 276; CONCORDANTE CON LOS ARTICULOS 182° INCISO c); 186 INCISO a) y 104° DEL DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM

24.14 x 30 AÑOS	724.20
COMPENSACIÓN VACACIONAL (13 días)	2,005.83
TOTAL LIQUIDACIÓN EX - SERVIDOR	2,730.03
CUOTA PATRONAL ENTIDAD	84.00
TOTAL GENERAL	S/. <u>2,814.03</u>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

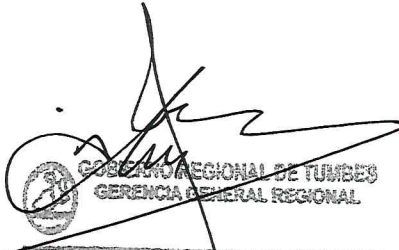
N 00000558-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 21 NOV 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a **Don MATEO CAYO MINAYA HUAMAN** ex servidor de este Ente Regional y oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Wilmer Benites Porras
GERENTE GENERAL